

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

36**LAS ROZAS DE MADRID**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Anuncio del extracto de las bases para la convocatoria de concesión de prestaciones económicas destinadas a la adaptación de vivienda habitual y productos de apoyo.

BDNS (Identif.): 879882

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/879882>).

Primero. *Objeto.*—La presente convocatoria tiene como objeto la concesión de subvenciones para la adaptación de viviendas con el fin de facilitar las condiciones de accesibilidad y habitabilidad, así como permitir y/o favorecer que las personas residentes en el municipio de Las Rozas de Madrid puedan mantenerse en sus domicilios, además de ofrecer equipamientos domiciliarios y productos de apoyo que favorezcan la autonomía personal y la promoción de la accesibilidad en situaciones de dificultad socioeconómica, discapacidad, enfermedad o riesgo de exclusión social. También tiene como objeto reformar arquitectónicamente la vivienda habitual y adecuarla para una mejor accesibilidad y eficiencia energética, así como instalar equipamientos domiciliarios que favorezcan la promoción de la autonomía personal y la prestación de apoyos y cuidados que posibiliten viviendas conectadas mediante medios tecnológicos, sistemas de conectividad y domótica.

Segundo. *Beneficiarios.*—Serán destinatarios de estas ayudas las personas empadronadas y residentes en el municipio de Las Rozas con anterioridad a la publicación de la presente convocatoria que cumplan los requisitos establecidos en las bases.

Tercero. *Bases reguladoras.*—La presente convocatoria se regula por las bases aprobadas por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de diciembre de 2025, publicadas en: <https://www.lasrozas.es/sanidad-y-servicios-sociales/ayudas> .

Cuarto. *Crédito presupuestario y cuantía de las ayudas.*—La cuantía total máxima de la subvención será de 50.000,00 euros del vigente presupuesto municipal. El importe de las ayudas concedidas será como máximo del 90 % del coste total y la cuantía máxima de la prestación de adaptación de vivienda habitual y productos de apoyo será de 3.121 euros anual por beneficiario o por unidad de convivencia.

Quinto. *Gastos subvencionables.*—Esta convocatoria cubrirá los gastos que se ocasionen o hayan sido realizados entre el 20 de marzo de 2025 y el 20 de marzo de 2026.

Quinto. *Forma y plazo de presentación de las solicitudes ayuda.*—El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID hasta el 20 de marzo de 2026. Las solicitudes se dirigirán a la Concejalía de Familia y Servicios Sociales del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y se podrán presentar:

- A través del trámite personalizado en la Sede electrónica municipal, www.sede.lasrozas.es .
- De manera presencial en las oficinas de registro municipales.
- Resto de supuestos regulados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Las Rozas de Madrid, a 5 de enero de 2026.—La concejal de Familia y Servicios Sociales, Ruth Agra Sierra.

(03/99/26)

